

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 17 y 20-23 de julio de 2020

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

INFORME DEL ESPECIALISTA EN NOMENCLATURA

1. El presente documento ha sido presentado por la especialista en nomenclatura (Sra. Ronell R. Klopper)\*.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes confirmó mi nombramiento como nueva especialista en nomenclatura del Comité de Flora, y agradeció al especialista en nomenclatura saliente (Sr. Noel McGough) por sus aportaciones a la labor de la CITES [CoP18 Plen. Rec. 2 (Rev. 2)].
3. En el presente documento se pone de relieve información actualizada sobre los siguientes acuerdos alcanzados en la CoP18: referencias de nomenclatura normalizada; Decisiones en vigor pertinentes para la nomenclatura de flora; y el plan de trabajo del Comité de Flora sobre cuestiones relativas a la nomenclatura.

Revisiones aprobadas de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) para las referencias de flora

4. Sobre la base de las recomendaciones que figuran en el documento CoP18 Doc. 99, la Conferencia de las Partes aprobó tres nuevas referencias para los siguientes taxones de flora, como se refleja actualmente en el Anexo de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18):
  - *Paubrasilia echinata* (anteriormente incluida como *Caesalpinia echinata*) (Gagnon *et al.* 2016);
  - *Platymiscium pleiostachyum* (Klitgaard 2015); y
  - Orquídeas del Apéndice I (Govaerts *et al.* 2019).
5. Con respecto a *Cactaceae*, la Conferencia de las Partes aprobó las enmiendas y actualizaciones señaladas en Hunt (2018), como suplemento de la "CITES Cactaceae Checklist" (3ª edición, 2016).
6. Con respecto a *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. (poblaciones de Madagascar), se añadió una nota explicativa a las referencias normalizadas, que señala que se realizarán actualizaciones periódicas sobre nuevos nombres a través de la base de datos en línea "Catalogue of the Vascular Plants of Madagascar" (<http://www.tropicos.org/Project/Madagascar>).

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

## Decisiones en vigor pertinentes para la nomenclatura de flora

7. En la CoP18, la Conferencia de las Partes aprobó tres conjuntos de Decisiones que guardan relación con las especies de flora incluidas en los Apéndices, como sigue:

### **Nomenclatura (Cactaceae Checklist y su suplemento)**

#### **18.304 Dirigida a las Partes**

Las Partes informarán a la Secretaría sobre su experiencia en la utilización de la CITES *Cactaceae Checklist* (3ª edición) y su suplemento (2018) y sobre cualquier dificultad que se plantee al aplicar estas listas, incluidos comentarios para mejorarlas a la luz de las actualizaciones pertinentes de la taxonomía de los cactus.

#### **18.305 Dirigida a la Secretaría**

La Secretaría deberá:

- a) mantener contactos con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación – Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA) para recabar impresiones sobre la utilidad de la *CITES Cactaceae Checklist* (3ª edición) y su suplemento (2018) y cualquier duda que surja durante la actualización de las bases de datos pertinentes, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las Partes de conformidad con la Decisión 18.304; e
- b) informar al Comité de Flora sobre estas impresiones y cualquier observación que reciba de las Partes a fin de que el Comité pueda examinar esta cuestión en sus reuniones ordinarias.

#### **18.306 Dirigida al Comité de Flora**

El Comité de Flora examinará cualquier informe de la Secretaría relacionado con la aplicación de la Decisión 18.305 y formulará, según sea necesario, recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

### **Elaboración de una Lista de la CITES para *Dalbergia* spp.**

#### **18.307 Dirigida a la Secretaría**

La Secretaría, en estrecha cooperación con el especialista en nomenclatura del Comité de Flora:

- a) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, se encargará de elaborar una Lista de la CITES para *Dalbergia* spp., teniendo en cuenta lo siguiente:
  - i) los elementos pertinentes que figuran en el párrafo 7 del documento CoP18 Doc. 99, así como la pertinencia de incluir una distinción entre las especies maderables y no maderables de *Dalbergia* spp.;
  - ii) la investigación necesaria y demás trabajos de utilidad para la elaboración de dicha Lista; y
  - iii) aspectos relacionados con su publicación; e
- b) informará sobre la marcha de los trabajos o los resultados de este proceso al Comité de Flora en sus reuniones ordinarias y solicitará su asesoramiento y aportaciones.

### 18.308 *Dirigida al Comité de Flora*

El Comité de Flora:

- a) examinará los progresos y los resultados notificados por la Secretaría de conformidad con la Decisión 18.307; y
- b) formulará recomendaciones a la Secretaría y a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, según corresponda.

Entre estas recomendaciones podrían figurar, entre otras cosas, un calendario para la finalización de la Lista, o la adopción de una referencia de nomenclatura normalizada para *Dalbergia* spp.

### Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III

#### 18.313 *Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora*

Los Comités de Fauna y de Flora deberán evaluar, teniendo en cuenta las orientaciones que figuran en el párrafo 2 g) de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) sobre *Nomenclatura normalizada*, cómo los cambios de nomenclatura afectan las inclusiones en el Apéndice III y proponer orientaciones y recomendaciones a consideración del Comité Permanente que aborden la manera como deben tratarse estos cambios de nomenclatura.

#### 18.314 *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente, en consulta con la Secretaría, deberá en su 73ª reunión tener en cuenta las orientaciones y recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora y formular recomendaciones para abordar los cambios de nomenclatura que afectan una inclusión en el Apéndice III, incluso posibles enmiendas a la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) o a la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP18) sobre *Aplicación de la Convención para especies en el Apéndice III*, a fin de someterlas a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

8. Para las Decisiones 18.304 a 18.206 sobre *Nomenclatura* (CITES Cactaceae Checklist (3ª edición) y su suplemento), las Partes necesitan tiempo para familiarizarse con la aplicación de las referencias de nomenclatura actualizadas para los cactus y, por lo tanto, la Secretaría informará al Comité de Flora, en su 26ª reunión (PC26), sobre los avances en la aplicación.
9. En los documentos PC25 Doc. 34 y AC31 Doc. 39 / PC25 Doc. 33, respectivamente, se puede consultar información actualizada sobre la aplicación de las Decisiones 18.307 y 18.308, sobre *Elaboración de una Lista de la CITES para Dalbergia spp.*, y las Decisiones 18.313 a 18.314 sobre *Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III*.

#### Plan de trabajo del Comité de Flora sobre cuestiones relacionadas con la nomenclatura

10. En la CoP18, la Conferencia de las Partes tomó nota de la propuesta de plan de trabajo sobre nomenclatura que figura en el documento CoP18 Doc. 99, párrafos 16 a 18. Para facilitar su consulta, en el cuadro a continuación se resumen los aspectos que aún no han sido abarcados ni por las Decisiones en vigor, ni por las revisiones aprobadas de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18):

<b>Taxones</b>	<b>Actividad</b>
a) <i>Aloe</i> y <i>Pachypodium</i>	La elaboración de una lista actualizada para estos taxones podría resultar pertinente.  <b>Justificación:</b> párrafo 12 del documento CoP18 Doc. 99.
b) <i>Cactaceae</i>	Sobre la base de los progresos en la aplicación de las Decisiones 18.304 a 18.306, considerar plazos para la posible elaboración de una cuarta edición de la Cactus Checklist.

c) <i>Diospyros</i> spp. y <i>Dalbergia</i> spp. (poblaciones de Madagascar)	Actualizar las referencias normalizadas para estos dos taxones. En el caso de <i>Dalbergia</i> spp. (poblaciones de Madagascar), esto puede realizarse mediante la aplicación de las Decisiones 18.307 y 18.308.  <b>Justificación:</b> párrafo 7 del documento CoP18 Doc. 99.
d) <i>Orchidaceae</i>	La referencia para las orquídeas incluidas en el Apéndice I fue actualizada en la CoP18 (véase el párrafo 4 del presente documento) y, como medida siguiente, debería darse prioridad a la elaboración de una nueva referencia normalizada para las orquídeas incluidas en el Apéndice II.  <b>Justificación:</b> párrafo 17 del documento CoP18 Doc. 99.
e) <i>Taxus</i> spp.	Examinar la referencia normalizada con miras a determinar si la inclusión sigue siendo válida o si es necesario sustituirla.  <b>Justificación:</b> párrafo 8 del documento CoP18 Doc. 99.

11. Además, en mi función como nueva especialista en nomenclatura del Comité de Flora, he determinado que el siguiente aspecto podría añadirse al plan de trabajo mencionado en el párrafo anterior: la nomenclatura de *Guibourtia pellegrina* J.Léonard (= *Copaifera coleosperma*, sensu Pellegrin, non Benth.) y *G. coleosperma* (Benth.) J.Léonard (= *Copaifera coleosperma* Benth.), que figura en las listas pertinentes de la CITES, debe ser actualizada. Para ello, podría ser necesario recurrir a los conocimientos de un experto en fabáceas, a fin de confirmar la condición de segregados de estos dos taxones.

#### Recomendaciones

12. Se invita al Comité de Flora a tomar nota del presente documento.